Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Ref.: Pertenencia
Auto requiere art. 317 CGP
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01091-00

En virtud a que a la fecha el extremo actor no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 23 de noviembre de 2023, se **REQUIERE** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación al numeral 1º del artículo 317 del CGP**, proceda a rehacer la valla y publicarla con las dimensiones que establece el art. 375 del CGP, allegar el contenido en un archivo PDF, para que se haga la publicación de las personas indeterminadas y corregir el contenido de acuerdo a lo requerido en la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 018 del 6 de febrero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcac0661546a0a823c83d36c3d9b6119b304a6862e7d4855f39b934b8f22474**
Documento generado en 05/02/2024 04:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica